

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 16 DE JULIO DE 1927

NÚMERO 5143

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 54, Nº 44.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO P. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, Nº 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, Nº 13.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, Nº 24.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Jungo Franco, Boulevard España, Nº 3.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

	Páginas
Decreto número 107 de 1927, de 12 de Julio, por el cual se hace un nombramiento de Maestro de la Escuela de Indígenas de San Blas	17453
Decreto número 108 de 1927, de 15 de Julio, por el cual se nombra Personero Municipal del Distrito de Calobre	17453
SECCIÓN PRIMERA	
Resolución número 120, de 15 de Julio de 1927	17453
Resolución número 123, de 15 de Julio de 1927	17453
Resolución número 191-C, de 15 de Julio de 1927	17453
SECCIÓN SEGUNDA	
Resolución número 121, de 15 de Julio de 1927	17453
Resolución número 122, de 15 de Julio de 1927	17453

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 42 de 1927, de 3 de Junio, sobre Almacenes Oficiales de Depósito de mercancías.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS
Solicitud de registro de marca de fábrica. 17453
Solicitud de registro de marca de fábrica. 17453

Artículos Oficiales. 17453

Edictos. 17453

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 107 DE 1927

(DE 12 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento de Maestro de la Escuela de Indígenas de San Blas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señorita Clotilde Altamira, Maestra de Grado de la Escuela de Indígenas de San Blas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los doce días del mes de Julio del año de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

DECRETO NUMERO 108 DE 1927

(DE 15 DE JULIO)

por el cual se nombra Personero Municipal del Distrito de Calobre.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra Personero Municipal Principal del Distrito de Calobre, al señor Juan de Dios Vázquez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 120

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 120.—Panamá, Julio 15 de 1927.

RESUELTO

Se concede al señor Julio Arjona Q. una licencia por el término de quince días renunciables, para separarse del puesto de Defensor de Oficio de esta Capital.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 123

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 123.—Panamá, Julio 15 de 1927.

RESUELTO:

Se concede al señor Luis F. Sánchez C. licencia por el término de quince días, por motivo de enfermedad, con derecho a sueldo, para separarse del puesto

de Subteniente Nº 1, de la Policía Colonial de San Blas.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 191-C

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 191-C.—Panamá, Julio 12 de 1927.

Se concede permiso a la sociedad denominada «Colon Import & Export Company Ltd.», de esta plaza, para importar de los Estados Unidos de América las siguientes armas y municiones:

1000 Cascarones vacíos de cobre, para escopeta, calibre 28.

1000 Cascarones vacíos de cobre, para escopeta, calibre 20.

500 Cartuchos de papel, cargados, con munición BB para escopeta número 20.

500 Cartuchos de papel, cargados, con munición número 0 para escopeta número 20.

500 Cartuchos de papel, cargados, con munición número 1 para escopeta número 20.

500 Cartuchos de papel, cargados, con munición número 2 para escopeta número 20.

500 Cartuchos de papel, cargados, con munición número 1 Chilled escopeta número 20.

500 Cartuchos de papel, cargados, con munición número 3 Chilled escopeta número 20.

500 Cartuchos de papel, cargados, con munición número 1 Chilled escopeta número 16.

500 Cartuchos de papel, cargados, con munición número 2 Chilled escopeta número 16.

30 escopetas de cacería, marca STE-VENS, calibre número 16.

40 escopetas de cacería, marca STE-VENS, calibre número 20.

40 escopetas de cacería, marca STE-VENS, calibre número 28.

30 escopetas de cacería, marca H & R, calibre número 28.

100000 Alminantes de cobre número 2, para cargar cartuchos vacíos para la cacería.

El Capitán del Puerto de Colón queda encargado de identificar este pedido a su llegada al país.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 121

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 121.—Panamá, Julio 15 de 1927.

José María Botancourt, panameño, reo del delito de hurto, solicita del Poder Ejecutivo que le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel de Las Tablas, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a José María Botancourt la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de diez y ocho meses de reclusión a que fue condenado, y como ha cumplido las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 ya citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 122

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 122.—Panamá, Julio 15 de 1927.

El señor J. B. Mosley, en su carácter de Presidente de la sociedad denominada en español «Adventistas Libres del Séptimo Día», y en inglés «Free Seventh Day Adventists» establecida en esta ciudad, solicita del Poder Ejecutivo, en escrito fechado el primero de este mes, que se reconozca personería jurídica a la expresada asociación.

Al efecto, acompaña el peticionario copia del acta de fundación y de los estatutos de la referida sociedad, documentos que, estudiados como han sido en este Despacho, se han hallado correctos.

Por tanto, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 18 y 20 de la Constitución y 64 del Código Civil,

SE RESUELVE:

Reconocer personería jurídica a la asociación denominada en español «Adventistas Libres del Séptimo Día» y en inglés «Free Seventh Day Adventists», establecida en esta ciudad, y aprobar sus estatutos.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 42 DE 1927

(DE 3 DE JUNIO)

sobre Almacenes Oficiales de Depósito de mercancías.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 29 de 1925,

DECRETA:

Artículo 1º.—Establécense en cada una de las ciudades de Panamá y Colón, en los lugares que designe la Secretaría de Hacienda y Tesoro, un depósito oficial de mercancías con la denominación de *Almacén Oficial de Depósito*.

Artículo 2º.—Los Almacenes de que trata el artículo anterior serán instalados y organizados por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, y funcionarán bajo la inspección y dependencia de un empleado que se denominará Inspector General de los Almacenes de Depósito. El Inspector General tendrá su despacho en la Secretaría de Hacienda y Tesoro y dependerá directamente del Secretario.

Bajo las Órdenes del Inspector General funcionará un Contable.

determinada por el Administrador del mismo.

Artículo 34. No se permitirá guardar en los Almacenes Oficiales de Depósito, dinamita, pólvora, fulminantes, nitroglicerina, gasolina, bencina, sulfuro de carbono, benzina, aceites, películas de cinematógrafo y demás materias explosivas e inflamables.

Artículo 35. Los Administradores de los Almacenes de Depósito podrán negarse a recibir y guardar en ellos, los bultos, cajas, sacos, barriles, o envases rectos o que se encuentren en malas condiciones de seguridad, y que puedan dar motivo a merma, deterioro o pérdida del contenido y a los consiguientes reclamos por parte de sus dueños.

Artículo 36. Los Almacenes Oficiales de Depósito de que trata el artículo 39 de este Decreto, empezarán a funcionar tan pronto como se obtengan locales adecuados para ellos.

Artículo 37. Los Almacenes de Depósito hoy existentes por contrato con personas naturales o jurídicas, cuya cláusula no se haya dispuesto expresamente, continuaran funcionando en su forma actual hasta la extinción de los respectivos contratos y hasta que se haya conseguido la rescisión de los mismos o se decreta ésta por justa causa; pero todos ellos estarán sujetos a la inspección del Inspector General de los Almacenes de Depósito, y no podrán llevarse a ellos mercancías de las mencionadas en el artículo 11 del presente Decreto, sin que ellas hayan sido llevadas antes al Despacho del Avaluador Oficial, por cuenta del interesado, como en dicho artículo se dispone.

Artículo 38. Los gastos que demande el cumplimiento de este Decreto, serán imputados al Presupuesto de Gastos de la vigencia económica próxima.

Artículo 39. Deróganse todas las disposiciones contrarias a este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de junio de mil novecientos veintidós.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

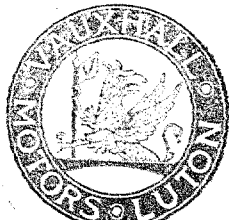
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Inglaterra a favor de la "Vauxhall Motors Limited", domiciliada en Vauxhall Works, calle Kimpton, Luton, Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio vehículos de motor de toda clase.

La marca de fábrica en referencia consiste en dos círculos concéntricos rodeando la representación de un grifo. En el espacio entre los dos círculos se leen las palabras "VAUXHALL MOTORS LIMITED". El grifo lleva en la parte una bandera marcada con la letra V.



Esta marca de fábrica se aplica en los efectos mismos o en las cajas, envolturas, receptáculos de toda clase, etc., de los efectos de manera que se evite inconveniente y los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo tamaño, forma o color, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que con-

siste, sin que en nada altere su carácter distintivo ya dicho.

El poder que me faculta en el asunto va adjunto con mi solicitud de esta misma fecha referida a la marca de fábrica VAUXHALL.

Todos los requisitos que las leyes exigen se acompaña.

Panamá, Julio 9 de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 15 de Julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiera presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Inglaterra a favor de la "Vauxhall Motors Limited", domiciliada en Vauxhall Works, calle Kimpton, Luton, Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio carros de motor y chassis, etc.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva

VAUXHALL

y se aplica en los efectos mismos, o en las cajas, envolturas, receptáculos de toda clase, etc., de éstos, de manera que se evite inconveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo tamaño, forma y color, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Auxos:

El poder que me faculta en el asunto y todos los demás requisitos que exigen las leyes.

Panamá, Julio 9 de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 15 de Julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiera presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ

2 vs.—2

AVISOS OFICIALES

PERMANENTES

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideraran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6 00
" seis meses..... 3 00
" tres meses..... 1 50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieron correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
ROSEBIO A. MORALES.

EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal, Primer Suplente, encargado del Despacho, en el Distrito de Chepo, dice:

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Salvador Córdoba, vecino del Corregimiento de El Nandú, de esta comarca, se encuentra depositada una potrancia de color rosado blanco, como de tres años de edad y mirrada a fuego así:

VH

Que dicha potrancia hace como dos años que se encuentra vagando por el Corregimiento dicho, sin tener dueño conocido.

Dicho animal ha sido denunciado por el mismo señor Córdoba.

Y para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 1800 y 1801 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia de él se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta (30) días, para el que se crea con derecho a referido animal, se presente a hacerlo valer dentro del término señalado, vencido el término, sin que se haya presentado reclamación alguna, se restará por el señor Tesorero Municipal del Distrito en subasta pública.

Baños, Junio 27 de 1927.

El Alcalde,

JACINTO SANJUAN.

El Secretario,

J. de D. González.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Rangel, se encuentra depositado un toro amarillo, marcado a fuego en el anca derecha, así:

S

y como de un año de edad.

Que esta animal ha sido denunciado por el señor Luis Rangel, por estar hace más de tres meses, en sus potreros de «Joroté», sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1800 y 1801 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de esta Despacho, y copia del mismo se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a él. Este animal será ramatado por el señor Tesorero Municipal del Distrito, si pasados 30 días no se haya ningún reclamo de conformidad con la ley.

David, Julio 7 de 1927.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario Interino de la Alcaldía,

Maria José González.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chepo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Castillo de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un cerdo pintado de blanco y negro, señalado con tirona en una oreja y orqueta en la otra.

Este semoviente se encuentra depositado como bien vacante, por encontrarse hace varios días haciendo daños en las sembraderas situadas en Illigera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1801 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría de esta Despacho, y copia de él se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término legal, a fin de que el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer en tiempo oportuno, o lo contrario, será ramatado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chepo, Julio 19 de 1927.

El Alcalde,

MIGUEL J. ALONDONA.

El Secretario,

Sergio A. Jiménez.

30 vs.—2

AVISO OFICIAL

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, en uso de la facultad que le concede el Código Administrativo,

HACE SABER:

Que en lugar denominado «Córdo», fu adicción de este Distrito, se encuentra una yegua colorada, patizada y marcada a fuego con un monograma así:

J. H.,

y además, tiene una marquilla en forma de una letra

E.,

que el mencionado animal tiene más de un año de estar pastando por ese lugar; y que como no tiene dueño conocido lo denuncia para que se tomen las formalidades legales.

Por tanto, el suscrito, de acuerdo con lo preestablecido en el Código Administrativo, publica el presente edicto en los lugares más concurridos de la población y envía una copia al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado en la ley, y no se haya presentado su dueño con todas las formalidades legales, se rematará dicho animal.

Fijado hoy, once de Julio de mil novecientos veintisiete.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia A.

30 vs.—2

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero, de esta vecindad, se encuentra depositada una yegua colorada-casta, como de 7 años de edad, casquilada de la pata derecha y herrada en la pulpa del mismo lado derecho, así:

R +

El referido animal ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Quintero citado, ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y lugares más concurridos de esta Cabecera, y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por 30 días, para que el que se crea con derecho, haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo, no se presentara reclamo alguno, se lo considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Pesé, Julio 6 de 1927.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARJONA.

El Secretario,

J. M. Dufary A.

30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fermín Espinoza, natural y vecino de este Distrito, se encuentran depositadas siete yeguas y un potrero sin marcas de ninguna clase, salvo una de color negro la cual está marcada a fuego, así:

C

Dichos animales se encontraron vagando en este pueblo a principio de Mayo último, y así están retenidos en custodia a lo preceptuado por los artículos 1503 y 1600 del Código Administrativo. Y como a la fecha no se conoce el dueño de tales bestias, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y población para que, dentro del término de treinta días, se presente a reclamarlos quien se considere con derecho a ellos; y se advierte que, si dentro del referido término nadie los rescata, se venderán en subasta pública de acuerdo con el artículo 1601 y subsiguientes del citado Código.

Copia de este edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que se sirva hacerlo publicar también en la GACETA OFICIAL.

Guararé, Junio 23 de 1927.

El Alcalde,

MANUEL FALCON P.

El Secretario,

M. M. Angulo.

30 vs.—5

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que se encuentra depositado en poder del señor José Angulo, de este vecindario y residente en esta Cabecera, un potrero color moro-melado, sin señal de ningún género, el cual ha sido denunciado por el mismo depositario como bien mostrenco, por encontrarse vagando hace mucho tiempo en el lugar del «Tullido», de esta jurisdicción, sin dueño conocido.

Para que toda persona que se crea con derecho al referido semoviente, se presente a reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, se fija este aviso en lugar acostumbrado del Despacho, como también se remite copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término prefijado, si no se presentara ninguna persona a hacer valer sus derechos, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo.

Alanje, Junio 8 de 1927.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

J. M. Cedeño.

30 vs.—14

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositada una yegua colorada, como de dos años y medio de edad, con un lucero en la frente, sin señal ni marca de fuego alguna. Este animal venía pastando desde hace más de seis (6) meses en un potrero del señor Modesto Quintero C., que posee a orillas del río de Parita, en jurisdicción de este Distrito.

El referido bien ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Quintero citado, ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y lugares más concurridos de esta Cabecera, y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por treinta días, para que el que se crea con derecho haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo no se presentara reclamo alguno, se considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Pesé, 9 de Junio de 1927.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARJONA.

El Secretario,

J. M. Dufary A.

30 vs.—14

EDICTO

El Alcalde que suscribe, al público,

HACE SABER:

Que en poder de Roberto Berástegui, residente en La Viga de esta jurisdicción, se encuentra depositado un caballo de color colorado marcado a fuego así J, en la pulpa izquierda, repetido dos veces, uno sobre otro y castrado.

Este bien ha sido denunciado por el mismo señor Berástegui, como bien vacante, por estar vagando hace mucho tiempo, sin poder averiguar quien sea su dueño.

Este Despacho en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del C. A., fija el presente aviso en lugar acostumbrado de la Oficina, por el término de treinta días, contados desde la fecha, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, con el fin de que todo quien se crea con derecho al mencionado semoviente, haga su reclamo en tiempo oportuno y si no se presentara nadie, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Alanje, Junio 13 de 1927.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

J. M. Cedeño.

30 vs.—14

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nazario Ordóñez, se encuentra depositado de orden de este Despacho un novillo de segunda talla, de color negro manchado, cariblanco, marcado a sangre con dos go pes en ambas orejas y a fuego con los ferretes que se diseñan:

21

cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por el mismo señor Ordóñez, quien ha manifestado haberse encontrado en la llanura de «El Limón» de esta jurisdicción donde pasta hace más o menos cuatro años sin conocerse su propio dueño; razones estas por lo que el suscrito Alcalde dan cumplimiento a lo ordenado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, ordena fijar el presente aviso en la Secretaría del Despacho como en los lugares más visibles de la población por el término de treinta días requiriendo a quienes correspondan dicho semoviente para que antes de su remate en subasta pública se presenten a hacer valer sus derechos; y enviar una copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Natá, Mayo 25 de 1927.

El Alcalde Municipal,

JUAN DE DIOS SÁENZ.

El Secretario de la Alcaldía,

Bernardo García.

30 vs.—15

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix,

HACE SABER:

Que en la alta marea de la playa del Huevo, jurisdicción de este Distrito, se encuentran ocho piezas de valiosas maderas, tales como cedro, caoba, etc., de regulares dimensiones, las cuales han sido denunciadas a esta autoridad por los señores Juan Quezada y Santos Ruiz, ambos vecinos del Distrito de Remedios. Estas valiosas maderas hasta la fecha se consideraban como bienes vacantes pertenecientes a este Municipio.

Por tanto, en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, y en los establecimientos más concurridos de esta Cabecera por treinta (30) días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos, dichas maderas serán rematadas por el señor Tesorero Municipal de este Distrito en pública subasta.

Lajas, Junio 8 de 1927.

El Alcalde,

BENEDICTO DE GRACIA.

El Secretario,

Dionisio Carrera.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Vázquez, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca ceniza sarda, de segunda talla, marcada a fuego así:

En la pulpa del lado izquierdo I

En el espinazo Δ y en la pulpa del lado derecho RS, la cual ha sido denunciada ante esta Alcaldía por el señor José Rosario Pérez, por encontrarse vagando, y como goicosa hace mucho tiempo por el lugar de Monjarás y sin conocerse su dueño.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente a hacerlo valer, se fija por el término de treinta días este aviso de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, y se publica por el mismo tiempo en la GACETA OFICIAL.

Calobre, Mayo 25 de 1927.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Fabio Pina.

30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Rodríguez, se encuentra depositada una potranca de color «MELO», como de tres años de edad, sin marca.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Manuel Rodríguez por estar vagando por los Llanos de Chorchica, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de cuatro meses y sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella haga su reclamo en tiempo oportuno. Pasado este término será rematada en subasta pública, si nadie se presenta a reclamarla, y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto hoy catorce de Mayo de mil novecientos veintisiete, a las cuatro de la tarde.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Aranda Jr.

30 vs.—28